



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LP 17/18 - Dictamen CEO

A LA SUBGERENCIA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Tratan las presentes actuaciones sobre la Licitación Pública N° 17/18, que tiene por objeto la contratación de UN (1) Servicio de acceso Full-Internet, con instalación, puesta en marcha y mantenimiento, por el término de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por hasta igual período, con destino las oficinas centrales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E..

Al respecto, se informa que en el día de la fecha esta Comisión de Evaluación de Ofertas ha autorizado la emisión del dictamen de preadjudicación correspondiente a la contratación tramitada en los presentes actuados a través del sistema LOTBAC, estando el mismo incluido como archivo embebido de la presente intervención junto al Anexo que acompañaron su dictado.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.01 13:11:30 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.01 13:11:30 -03'00'

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2019**

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas

Buenos Aires, 05/02/2019

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA) SAYC - Subgerencia de Adquisiciones y contrataciones

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo de proceso de compra: Licitacion Pública

Número de proceso de compra: 1-0006-LPU18

Nombre de proceso de compra: Servicio de Renovación Full Internet

Ejercicio: 2018

Tipo de Modalidad: Sin modalidad

Enquadre legal: Ley CABA 2095 (texto consolidado ley N° 5.666) y Reglamento de Compras y Contrataciones de esta sociedad aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA

Expediente: EX-2018-26520324- -MGEYA-LOTBA

Rubro y Clases: Informática , Renglón1: SERVICIO de Sistemas Informáticos y de Registro - Prestado por Persona Jurídica , Renglón2: SERVICIO de Abono para Acceso a Internet

Objeto de la Contratación: Servicio de Renovación Full Internet

Repartición Solicitante: SAYC - Subgerencia de Adquisiciones y contrataciones

Fecha de Apertura: 17/01/2019 11:00:00 a.m.

Ofertas Presentadas: 6

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

CPS COMUNICACIONES S.A.

CENTURYLINK ARGENTINA S.A.

TELECOM ARGENTINA S.A.

IFX NETWORKS ARGENTINA SRL

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

NSS S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 05/02/2019 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante disposición con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:

Número renglón	Opción	Pre Adjudicatarios	Cantidad	Precio unitario	Precio total del renglón sin descuento	Precio total renglón
1	1	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	1,00 Unidad	ARS 0,01	ARS 0,01	ARS 0,01
2	1	TELEFONICA	24,00 Unidad	ARS 36663,00	ARS 879912,00	ARS

	DE ARGENTINA S.A		879912,00
--	------------------------	--	-----------

Precio Total de la Pre Adjudicación: ARS 879912,01

Precio Total de la Pre Adjudicación sin descuento: ARS 879912,01

Ofertas desestimadas

CPS COMUNICACIONES S.A. 30696850972

Descripción	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Administrativa
Estado Registral del Proveedor			De conformidad con lo establecido por el Artículo 9° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., el oferente debe estar INSCRIPTO en el RIUPP en forma previa al dictamen de evaluación de ofertas, no siendo este el caso.
Documentacion Complementaria: Documentación Complementaria			No cumple con lo establecido en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14° inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E. De conformidad con lo establecido por el Artículo 9° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., el oferente debe estar INSCRIPTO en el RIUPP en forma previa al dictamen de evaluación de ofertas, no siendo este el caso.

*Justificación para desestimación de la oferta

La oferta es desestimada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° inciso b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del LOTBA S.E. toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.-

(Máximo 5000 Caracteres)

CENTURYLINK ARGENTINA S.A. 30626747171

Descripción	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Administrativa
Requisito: Constancia autenticada de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) u organismo pertinente para o	No obra entre la documentación presentada Constancia autenticada de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) u organismo pertinente para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y homologación de la tecnología de comunicaciones ofertada a nombre de la firma en cuestión.		
Documentacion Complementaria: Documentación Complementaria			No obra entre la documentación presentada poder otorgado a favor del Sr. Germán Zelalia, suscriptor de la documentación que acompaña la oferta. No obra entre la documentación presentada Constancia autenticada de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) u organismo pertinente para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y homologación de la tecnología de comunicaciones ofertada a

			nombre de la firma en cuestión. No cumple con lo establecido en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14° inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.
DocumentacionComplementaria: Documentación Complementaria			No obra entre la documentación presentada poder otorgado a favor del Sr. Germán Zelalia, suscriptor de la documentación que acompaña la oferta. No obra entre la documentación presentada Constancia autenticada de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) u organismo pertinente para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y homologación de la tecnología de comunicaciones ofertada a nombre de la firma en cuestión. No cumple con lo establecido en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14° inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.

*Justificación para desestimación de la oferta

La oferta es desestimada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° inciso b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del LOTBA S.E. toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.-

(Máximo 5000 Caracteres)

TELECOM ARGENTINA S.A. 30639453738

Descripción	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Administrativa
DocumentacionComplementaria: Documentación Complementaria			No cumple con lo establecido en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14° inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E.
DocumentacionComplementaria: Documentación Complementaria		De conformidad con lo establecido por el Artículo 9° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., el oferente debe estar INSCRIPTO en el RIUPP en forma previa al dictamen de evaluación de ofertas. Verificar estado de la inscripción.	

*Justificación para desestimación de la oferta

La oferta es desestimada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° inciso b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del LOTBA S.E. toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.-

(Máximo 5000 Caracteres)

Encuadre Legal:

De conformidad con las observaciones vertidas previamente.-

Observaciones:

Sin perjuicio de que las firmas IFX NETWORKS ARGENTINA SRL, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A y NSS S.A. resultaron admisibles de conformidad con lo establecido en el artículo 49° inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del LOTBA S.E., la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. resulta la más conveniente en función del precio cotizado quedando primera en el orden de mérito.-

Imputación:

El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente

Aprobación:

Nombre Usuario	Cargo	Estado
JULIANA MADARIETA	Jefe de Departamento	Autorizada
FRANCISCO JOSE IBARRA	Jefe de Departamento	Autorizada
WALTER AGUSTIN MARIANETTI	Jefe de Departamento	Autorizada

Anuncio de pre adjudicación:

Artículo 53° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.

Exposición:

1

Anexos

(-) [Ocultar archivos ingresados](#)

Anexos ingresados

Nombre	Acciones
Control Documental Contratación - INTERNET - 24-01.docx	

*** Justificación**

Máximo 3000 caracteres.

Rectificar Dictamen

[Volver](#) [Ir al escritorio](#)